

V LEGISLATURA

NÚM. 166

20 de julio de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

http://www.parcan.rcanaria.es

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-113 Sobre ubicación permanente de ambulancia de soporte vital básico en Playa de Santiago, La Gomera.

Página 3

PNL-115 Sobre difusión del uso de sistemas operativos de código libre.

Página 3

PNL-123 Sobre promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Página 3

PNL-128 Sobre aplicación y modificación de normativa reguladora del ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la LOGSE, respecto de la valoración de la experiencia docente.

Página 3

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-114 Sobre gestiones ante el Gobierno del Estado para la defensa por la Unión Europea del sector tomatero.

Página 4

RECHAZADAS

PNL-119 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre rehabilitación del Colegio de Educación Infantil y Primaria Generalísimo Franco.

Página 4

RECHAZADAS. ENMIENDAS

PNL-116 Del G.P. Socialista Canario, sobre medidas en relación con "la píldora del día después".

Página 5

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

M-13 Sobre los Palacios de Congresos de Gran Canaria y Tenerife.

Página 5

M-14 Sobre la política de concesión de subvenciones.

Página 6

RECHAZADAS. ENMIENDAS

M-15 Del G.P. Socialista Canario, sobre política en materia de inmigración.

Página 7

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

RETIRADAS

PO/P-128 Del señor diputado **D. Álvaro Argany Fajardo**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria que afecta a 384 médicos, dirigida al Gobierno.

Página 11

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-113 Sobre ubicación permanente de ambulancia de soporte vital básico en Playa de Santiago, La Gomera.

(Publicación: BOPC núm. 116, de 29/5/01.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2001, debatió la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre ubicación permanente de ambulancia de soporte vital básico en Playa de Santiago, La Gomera, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

Texto:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que articule las medidas precisas, a fin de que garantice mediante la ubicación permanente en la comarca de Playa de Santiago, isla de La Gomera, una ambulancia de soporte vital básico, que cubra el servicio en dicha zona las 24 horas del día."

En la Sede del Parlamento, a 16 de julio de 2001.-El Presidente, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández, VICEPRESIDENTE PRIMERO.

PNL-115 Sobre difusión del uso de sistemas operativos de código libre.

(Publicación: BOPC núm. 122, 7/6/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2001, debatió la proposición no de ley del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre difusión del uso de sistemas operativos de código libre, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que tome todas las medidas oportunas para difundir en la sociedad canaria el uso de sistemas operativos de código libre y en particular contribuya mediante cursos formativos directos o en colaboración con las corporaciones locales canarias a dar a conocer los programas de uso más común gratuitos, que permiten hacerles accesibles a un mayor número de usuarios.

El Parlamento insta al Gobierno a introducir, a través de un proceso gradual pero sin discontinuidades, esos programas en la propia administración pública y, en particular, en la educativa como medio más efectivo para su difusión, fomentado mediante becas específicas su uso por la comunidad universitaria."

En la Sede del Parlamento, a 6 de julio de 2001.-El Presidente, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PNL-123 Sobre promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres.

(Publicación: BOPC núm. 126, de 8/6/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de junio de 2001, debatió la proposición no de ley del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incrementar su apoyo presupuestario a las medidas que pretenden la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres y a la protección de sus derechos humanos fundamentales, no sólo fomentando las actividades del Instituto Canario de la Mujer, sino a través de todas las consejerías, estableciendo un conjunto transversal de actividades coordinadas que tengan un reflejo específico en un programa presupuestario común."

En la Sede del Parlamento, a 12 de julio de 2001.-EL Presidente, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández VICEPRESIDENTE PRIMERO.

PNL-128 Sobre aplicación y modificación de normativa reguladora del ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la LOGSE, respecto de la valoración de la experiencia docente.

(Publicación: BOPC núm. 140, de 25/6/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de junio de 2001, debatió la proposición no de ley de los GG.PP. Popular, Coalición Canaria - CC, Socialista Canario y Mixto, sobre aplicación y modificación de normativa reguladora

del ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la LOGSE, respecto de la valoración de la experiencia docente, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Que en todas las ofertas de empleo público para acceso a la función pública docente se dé a la experiencia docente la mayor valoración que permite el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la LOGSE.
- 2. Que inste al Gobierno del Estado a modificar el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, para posibilitar una mayor valoración de la experiencia docente, refiriendo los temarios a los conocimientos propios y específicos del ámbito cultural, científico, técnico o artístico de la especialidad y concretando las pruebas de la fase de oposición en pruebas que tengan por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia y la aptitud pedagógica del candidato y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la función docente."

En la Sede del Parlamento, a 12 de julio de 2001.-EL Presidente, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández, VICEPRESIDENTE PRIMERO.

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

PNL-114 Sobre gestiones ante el Gobierno del Estado para la defensa por la Unión Europea del sector tomatero.

(Publicación: BOPC núm. 116, 29/5/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2001, debatió la Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado para la defensa por la Unión Europea del sector tomatero, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice las gestiones oportunas para que el Gobierno de la Nación interese de la Unión Europea una defensa a ultranza del sector tomatero en las próximas negociaciones del Acuerdo de Asociación con el Reino de Marruecos, limitando la entrada de su producción a los países de la Unión Europea a la cantidad ya fijada de 150.676 Tm."

En la Sede del Parlamento, a 6 de julio de 2001.-El Presidente, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y COALICIÓN CANARIA-CC

(Registro de Entrada del documento remitido por fax núm. 1.665, de 13/6/01.) (Registro de Entrada del documento original núm. 1.667, de 13/6/01.)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Popular y Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley del G.P. Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado para la defensa por la Unión Europea del sector tomatero.(PNL-114).

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se realice las gestiones oportunas para que el Gobierno de la Nación continúe interesando de la Unión Europea una defensa a ultranza del sector tomatero en las próximas negociaciones del Acuerdo de Asociación con el Reino de Marruecos, limitando la entrada de su producción a los países de la Unión Europea a la cantidad ya fijada de 150.676 Tm."

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2001.-Portavoz del G.P. Popular. Portavoz del G.P. Coalición Canaria.

RECHAZADA

PNL-119 Del G.P. Socialista Canario, sobre rehabilitación del Colegio de Educación Infantil y Primaria Generalísimo Franco.

(Publicación: BOPC núm. 122, de 7/6/01.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2001, debatió la proposición no de ley del G.P. Socialista Canario, sobre rehabilitación del Colegio de Educación Infantil y Primaria Generalísimo Franco, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de julio de 2001.-EL Presidente, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández, VICEPRESIDENTE PRIMERO. RECHAZADA. ENMIENDA

PNL-116 Del G.P. Socialista Canario, sobre medidas en relación con "la píldora del día después".

(Publicación: BOPC núm. 122, de 7/6/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de junio de 2001, debatió la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre medidas en relación con "la píldora del día después", habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 12 de julio de 2001.-El Presidente, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández, VICEPRESIDENTE PRIMERO. ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y COALICIÓN CANARIA-CC

(Registro de Entrada del documento remitido por fax núm. 1.904 de 27/6/01.) (Registro de Entrada del documento original núm. 1.942, de 28/6/01.)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Popular y Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley del G.P. Socialista Canario, sobre medidas en relación con "la píldora del día después".(PNL-116).

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que a través del Programa de Mujer de la Consejería de Sanidad y Consumo, se dé información y divulgación específica sobre el uso de 'la píldora del día después'".

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2001.- Portavoz del G.P. Popular. Portavoz del G.P. Coalición Canaria.

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS M-13 Sobre los Palacios de Congresos de Gran Canaria y Tenerife.

(Publicación: BOPC núm. 116, 29/5/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2001, debatió la moción del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Luis Fajardo Spínola, de G.P. Socialista Canario, sobre los Palacios de Congresos de Gran Canaria y Tenerife, dirigida al Gobierno, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la moción de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias acuerda:

- 1) Instar al Gobierno de Canarias para que proceda de inmediato a la negociación con los titulares privados de las acciones de las sociedades CCB Maspalomas y CCB Tenerife Sur, para que completen su aportación, con la finalidad de que la misma se ajuste a los valores reales de los bienes de la titularidad de aquellas.
- 2) En el supuesto de que no se alcance un acuerdo satisfactorio a los intereses públicos en la anterior negociación, que se estudie la forma para llevar a

cabo la anulación, revocación o rescisión del acuerdo de transmisión de acciones dimanante de la Oferta Pública de Venta de Acciones, efectuada entre la Sociedad Pública SATURNO, y el Grupo de Empresarios adquirentes del 51% de las acciones de Canarias Congress Bureau-Maspalomas y Canarias Congress Bureau-Tenerife Sur, propietarias de los Palacios de Congresos de Maspalomas y Tenerife Sur.

- 3) Que la propiedad y titularidad dominical de los Palacios de Congresos de Maspalomas y Tenerife Sur sea pública, interrumpiendo de inmediato, y hasta que se recupere de nuevo el control societario por la Comunidad Autónoma, cualquier aportación por parte de ésta a las referidas empresas.
- 4) Que se contemple la gestión privada empresarial de los CCB mediante Sociedades Mercantiles que deberán estar sujetas al menos a las autorizaciones previstas en la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias, para las actividades de intermediación turística garantizándose los principios contenidos en materia de contratación administrativa.
- 5) Por otro lado, los hechos que motivaron la interpelación han evidenciado, una vez más, la urgencia de proceder a una profunda reforma del régimen jurídico de las empresas públicas canarias, en la línea de promover la transparencia en su gestión y facilitar su control por las altas instituciones de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Canarias reitera su anterior acuerdo instando al Gobierno de Canarias a que proceda a elaborar y proponer las reformas normativas adecuadas para la modernización y democratización del sector público empresarial canario, procediendo además a una drástica reducción del mismo."

En la Sede del Parlamento, a 6 de julio de 2001.-EL Presidente, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez. Enmiendas

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA-CC

(Registros de Entrada núm. 1.629 y 1.632, de 7 y 8/6/01, respectivamente.)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción, consecuencia de la Interpelación sobre los Palacios de Congresos de Gran Canaria y Tenerife (I-20).

TEXTO DE LA ENMIENDA

"El Parlamento de Canarias acuerda:

Que por el Gobierno de Canarias, a través de los órganos competentes de la Consejería de Turismo y Transportes y de las empresas públicas vinculadas a la misma, se concluya el proceso de privatización de la gestión de los Palacios de Congresos de Maspalomas y Las Américas, bien a través de la conclusión, perfección y consumación del proceso de enajenación de acciones iniciado, en cuyo supuesto el sobrecoste de las obras de dichos palacios deberá ser sufragado exclusiva y directamente por las sociedades titulares de los mismos, bien a través de la articulación de otras formas de gestión privada que satisfagan los intereses públicos y privados y que combinen, de un lado, la participación del empresariado privado en la gestión y explotación, y, de otro lado, el mantenimiento de la composición íntegramente pública del capital de las sociedades titulares de los inmuebles."

Canarias, 6 a de junio de 2001- EL PORTAVOZ. José Miguel González Hernández.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de Entrada del documento remitido por fax núm. 1.662, de 13/6/01.) (Registro de Entrada del documento original núm. 1.670, de 13/6/01.)

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de modificación a la moción presentada por el Partido Socialista, consecuencia de la interpelación sobre los Palacios de Congresos de Gran Canaria y Tenerife.(M-13)

TEXTO DE LA ENMIENDA

"El Parlamento de Canarias acuerda que:

1º) Que se estudie la forma para llevar a cabo la anulación, revocación o rescisión del acuerdo de transmisión de acciones dimanante de la Oferta Pública de Venta de Acciones, efectuada entre la Sociedad Pública SATURNO, y el Grupo de Empresarios adquirentes del 51% de las acciones de Canarias

Congress Bureau-Maspalomas y Canarias Congress Bureau-Tenerife Sur, propietarias de los Palacios de Congresos de Maspalomas y Tenerife Sur.

2º) Que la propiedad y titularidad dominical de los Palacios Congresos de Maspalomas y de Tenerife Sur sea pública.

3º) Que se contemple la Gestión Privada empresarial de los CCB mediante Sociedades Mercantiles que deberán estar sujetas al menos a las autorizaciones previstas en la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias, para las actividades de intermediación turística, llevándose a cabo su selección mediante un sistema en el que se garantice los principios contenidos en materia de contratación administrativa".

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2001- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. Javier Ramón Sánchez-Simón Muñoz.

M-14 Sobre la política de concesión de subvenciones.

(Publicación: BOPC núm. 126, de 8/6/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2001, debatió la moción del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Luis Esteban Pareja González, del G.P. Socialista Canario, sobre la política de concesión de subvenciones, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la moción de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

La revisión exhaustiva y sistemática, a través de una Auditoría de Cumplimiento, por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, de las solicitudes de subvención y de las subvenciones concedidas por la Consejería de Sanidad y Consumo a las federaciones y asociaciones de consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes a los cinco últimos ejercicios presupuestarios, en el marco de la Ley General Tributaria, artículos 81 y 82, y de los artículos 52 y siguientes de la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; así como del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y las diferentes órdenes por las que se

aprueban las bases generales reguladoras de las convocatorias requeridas para la concesión de subvenciones a las federaciones y asociaciones de consumidores y usuarios, con especial significación de lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 1999 y demás disposiciones concordantes, de igual, menor o mayor rango."

En la Sede del Parlamento, a 6 de julio de 2001.-EL Presidente, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de Entrada núm. 1.666, de 13/6/01.)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de modificación a la moción del Grupo Parlamentario Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado Luis Esteban Pareja González, sobre la política de concesión de subvenciones, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo. (M-14)

Sustituir el texto de la moción por el siguiente:

"La realización de una 'Auditoría de Actividad' con la finalidad de conocer si con el dinero público empleado en las subvenciones concedidas a la federaciones y asociaciones de consumidores y usuarios de Canarias ha sido correctamente utilizado por éstas en los últimos cinco ejercicios, de acuerdo con los criterios marcados por las diferentes órdenes de concesión, así como por las diferentes órdenes por las que se aprueban las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones a las federaciones y asociaciones de consumidores y usuarios, en concordancia con el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma canaria."

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2001.-PORTAVOZ SUPLENTE DEL G.P. MIXTO. María Belén Allende Riera.

RECHAZADA. ENMIENDAS

M-15 Del G.P. Socialista Canario, sobre política en materia de inmigración.

(Publicación: BOPC núm. 140, 25/6/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de junio de 2001, debatió la moción del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre política en materia de inmigración, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la moción de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 12 de julio de 2001.-EL Presidente, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández, VICEPRESIDENTE PRIMERO.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA-CC

(Registro de Entrada núm. 1.868, de 25/6/01.)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda a la moción del G.P. Socialista, sobre política en materia de inmigración (M-15).

TEXTO DE LA ENMIENDA

"El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias a:

- 1.- Intensificar las acciones en materia de cooperación al desarrollo de los pueblos empobrecidos, promoviendo a su vez las que puedan llevar a cabo otras instituciones públicas y organizaciones sociales como fórmula para hacer progresivamente evitable el fenómeno migratorio.
- 2.- Solicitar al Gobierno del Estado una acción cada vez más firme y coordinada frente a las organizaciones que trafican con seres humanos y a quienes, sobre nuestro territorio, se aprovechan de la necesidad, y expectativas de mejora que empujan hacia las islas a muchos inmigrantes llegados en situación irregular. Una acción que lleva consigo el eficaz control de nuestras fronteras y una fuerte vigilancia de las condiciones de vida de este colectivo.
- 3.- Promover la mejora, por parte de la Administración del Estado, de los centros y recursos de atención y primera acogida en aquellas islas que experimentan un mayor impacto de la inmigración en situación irregular.
- 4.- Completar y cualificar la red de centros y programas de acogida e integración de inmigrantes gestionados por ONGS y en los que las Corporaciones Locales han de tener una participación cada vez más activa con particular atención al acompañamiento educativo de los y las menores. Todo ello, desde el apoyo decidido al trabajo de impulso y coordinación que desarrollan, bajo la dirección del Gobierno de Canarias en los que se organizan los colectivos de inmigrantes con mayor presencia en Canarias, las organizaciones no gubernamentales que desarrollan programas de atención e integración de inmigrantes, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, Ayuntamientos y Cabildos Insulares, Administración del Estado en

las islas y el propio Gobierno de Canarias a través del Foro Canario de la Inmigración una tarea que debe articularse a través del Plan Canario para la Inmigración 2001-2003, actualmente en proceso de elaboración".

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2001.-EL PORTAVOZ. José Miguel González Hernández.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de Entrada núm. 1.883 de 26/6/01.)

A la Mesa de la Camara

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, consecuencia de la interpelación sobre política en materia de inmigración (M-15).

TEXTO DE LA ENMIENDA

- "Teniendo en cuenta que el artículo 149.1.2 de nuestra Constitución establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. Y sobre la base de que el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias prevé, el que la Comunidad Autónoma de Canarias podrá elevar al Gobierno las propuestas que estime pertinentes sobre la residencia y trabajo de extranjeros en Canarias, el Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias para que este requiera a su vez al Gobierno del Estado en los siguientes términos configurativos:
- 1.- Para que se siga impulsando el Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España (GRECO), que representa la primera iniciativa en nuestro país para afrontar, en los próximos años, el tratamiento de la extranjería y la inmigración desde todas sus vertientes, en donde se recogen actuaciones reales y concretas relativas a aspectos prioritarios como el fomento de la inmigración legal, el desarrollo de mejoras en la acogida de inmigrantes y en su acceso a la información, la ordenación de la llegada de inmigrantes; la asistencia sanitaria, la incorporación al mercado de trabajo, la lucha contra el racismo y la xenofobia, o la ayuda al desarrollo de los países de origen.
- 2.- Para que se promocione e incremente con mayor intensidad las partidas presupuestarias del Programa GRECO, que respondan al compromiso de toda la Administración del Estado para afrontar una cuestión social de gran trascendencia en el futuro inmediato en nuestro país, estando dotado con 37.766 millones de pesetas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, debiéndose fomentar y propulsar las siguientes partidas entre las que destacan para este año:

- 6.000 millones de pesetas a la promoción del fondo para la concesión de micro créditos destinados a proyectos de desarrollo social básico en los países de origen.
- 2.056 millones de pesetas para la asistencia técnica a los países de los que proceden los inmigrantes.
- 4.500 millones de pesetas para la prestación de asistencia sanitaria con especial atención a determinados grupos, como menores y mujeres, así como a la educación para la salud y a la prevención de enfermedades.
- 1.034 millones de pesetas para la creación de plazas de acogida en colaboración con ONGs.
- 1.050 millones de pesetas para el desarrollo de convenios con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la ejecución de medidas de integración.
 - 1.103 millones de pesetas en apoyo de ONGs.
- 1.334 millones de pesetas para la potenciación de las oficinas de extranjeros como órganos especializados en la tramitación de todos los expedientes administrativos.
- 4.320 millones de pesetas en la mejora de infraestructuras, medios humanos y materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su lucha contra el racismo y la xenofobia.
- 1.360 millones de pesetas en el incremento de los recursos humanos y la puesta a punto de las instalaciones de los Consulados españoles para dar respuesta a las necesidades existentes.
- 3.590 millones de pesetas para la entrada en funcionamiento del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior.
- 1.651 millones de pesetas para el reforzamiento de los controles en las fronteras terrestres con terceros países, así como en las fronteras marítimas.
- 2.458 millones de pesetas para la continuación del proceso de adaptación de los Centros de Internamiento de Extranjeros a la normativa vigente.
- 1.658 millones de pesetas para la acogida de solicitantes de asilo.
- 3.- Que se sigan impulsando la labor de los tres órganos consultivos y de colaboración fundamentales en materia de Inmigración para abordar los principales problemas de la Inmigración desde sus distintas ópticas: El Consejo Superior de Política de Inmigración, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y el Observatorio Permanente de la Inmigración. Asimismo, se deben incentivar los Convenios del Estado con la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Administración Local ya que tienen atribuidas competencias en materias claves para la integración de los inmigrantes como la sanidad, servicios y prestaciones sociales, vivienda, educación y cultura, debiéndose articular mecanismos de actuación coordinada y de colaboración en todas estas materias. También se impulsará el fortalecimiento de estas organizaciones que sin ánimo de lucro

trabajen para la integración de los inmigrantes en Canarias.

- 4.- Que se siga profundizando para evitar disquisiciones demagógicas en la doctrina emanada del Tribunal Constitucional en la que cabe agrupar las libertades públicas de los extranjeros en tres bloques diferenciados a saber:
 - a) Los derechos que corresponden por igual a españoles y extranjeros, que son aquellos imprescindibles para la dignidad humana: derechos a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, la libertad ideológica, etc., que corresponden a los propios extranjeros por mandato constitucional, y no resulta posible un tratamiento desigual respecto a ellos en relación a los españoles. La Constitución nos proporciona un elemento hermenéutico para la determinación de cuáles son estos derechos al atribuir la titularidad de muchos de los derechos que reconoce a todos o a toda persona, referencia que como es lógico, incluye a españoles y extranjeros.
 - b) Aquellos derechos en los que el dato subjetivo de la nacionalidad resulta determinante en orden a la modulación del ejercicio del derecho. En estos casos queda excluida a priori la aplicación del principio de igualdad como parámetro al que hayan de ajustarse en todo caso las consecuencias jurídicas anudadas a situaciones que sólo difieren en cuanto al dato de la nacionalidad. La libertad de circulación, el derecho a entrar en el territorio nacional, el derecho de reunión, el derecho al trabajo, etc.
 - c) Derechos de cuya titularidad resultan excluidos los extranjeros por mor de las propias previsiones constitucionales. En este sentido el artículo 13.2 CE establece: Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho del sufragio activo en las elecciones municipales.
- 5. Que se sigan impulsando por el Gobierno del Estado sus actuaciones en la integración de los residentes extranjeros que contribuyen activamente al crecimiento de nuestro país y de sus familias mediante las 7 acciones y 22 medidas contenidas en el Programa GRECO como diseño para la integración de los inmigrantes a saber:
 - a) Prestación de asistencia sanitaria, con especial atención a determinados grupos, como menores y mujeres, así como a la educación para la salud y a la prevención de enfermedades.
 - b) Atención educativa específica para alumnos inmigrantes, en aras a su integración educativa y en la sociedad española.
 - c) Tramitación de la reagrupación para los familiares de los extranjeros que residan en territorio español, como uno de los mecanismos más importantes para conseguir la plena integración en nuestra sociedad.
 - d) Ejercicio de la libertad religiosa dentro del respeto a la diversidad de cultos.

- e) Mejora para los procedimientos para la adquisición de la nacionalidad.
- f) Facilitar su incorporación al mercado de trabajo cuando tengan dificultades de inserción laboral, mediante el diseño de itinerarios integrados de inserción.
- g) Ordenación del movimiento migratorio dentro del territorio español para atender las ofertas de trabajo no cubiertas y para evitar la afluencia masiva de trabajadores a zonas en las que ya esté satisfecha la oferta de puestos de trabajo.
- h) Construcción de Centros de estancia temporal para Inmigrantes en distintas Comunidades Autónomas con una capacidad de acoger a 400 personas cada uno.
- i) Creación de plazas de acogida en colaboración con organizaciones no gubernamentales.
 - j) Programas específicos para jóvenes extranjeros.
- k) Creación de unidades de atención específica a los inmigrantes en la Policía Nacional y la Guardia Civil.
- l) Campañas informativas sobre la inmigración como fenómeno positivo.
- m) Fomento de valores en el sistema educativo que permitan luchar contra el racismo y la xenofobia.
- n) Potenciación de las oficinas de Extranjeros como órganos especializados en la tramitación de todos los expedientes administrativos.
- o) Diseño de una red informática y de comunicación única en todo el territorio español.
- p) Formación específica y permanente actualización del personal.
- q) Simplificación de los procedimientos administrativos y mejor de la coordinación en las fases de su tramitación de visados, permisos, etc.
- r) Mejora de infraestructuras, medios humanos y materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 6.- Que se siga impulsando la política del Estado en la regulación de los flujos migratorios para garantizar la convivencia en la sociedad española, mediante las seis acciones y 21 medidas previstas en el Programa GRECO como línea básica de actuación a saber:
 - a) Incremento de los recursos humanos y puesta a punto de las instalaciones para dar respuesta a las necesidades existentes.
 - b) Impulso de la formación especializada del personal.
 - c) Mejora de los medios técnicos para detectar falsificaciones de documentos.
 - d) Entrada en funcionamiento del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior, consistente en la instalación de forma sucesiva y progresiva de sensores, rádares, y optrónicos, Centros de Mando y Control y equipos de comunicaciones, así como la interceptación en diferentes puntos de las fronteras exteriores españolas con el objetivo de luchar contra el crimen organizado y la delincuencia transnacional.
 - e) Reforzamiento de los controles en las fronteras terrestres con terceros países, así como en las fronteras marítimas.

- f) Entrada en funcionamiento de un sistema de controles móviles.
- g) Especialización de los recursos humanos encargados de esta función.
- h) Dotación de medios técnicos, teniendo especial importancia los destinados a la detección de documentos falsos de viaje.
- i) Garantizar la asistencia jurídica en los controles de los puestos fronterizos.
- j) Definición y desarrollo de los controles de sanidad exterior.
- k) Creación de unidades especializadas en la lucha contra las redes de inmigración y falsificaciones documentales (UCRIF).
- l) Potenciar los mecanismos de colaboración y cooperación de los servicios policiales.
- m) Actuaciones de prevención e investigación para la persecución de delitos relativos a la inmigración.
- n) Campañas de información sobre los riesgos de la inmigración irregular y el tráfico de seres humanos en los países de origen mediante Convenios.
- o) Expulsión de los extranjeros que cometan actividades delictivas.
- p) Continuar con el proceso de adaptación de los Centros de Internamiento de Extranjeros a la normativa vigente.
- q) Control de las condiciones de trabajo, salarios y Seguridad Social de los trabajadores extranjeros, y especialmente en las áreas geográficas y en los sectores de actividad en los que sea mayor su presencia.
- r) Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el control de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores extranjeros en España, y la lucha contra el empleo ilegal de trabajadores extranjeros.
- s) Coordinación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales para luchar contar las actividades de tráfico ilegal de mano de obra extranjera.
- t) Colaboración con instituciones sanitarias para la determinación de la edad.
- u) Coordinación de las actuaciones a realizar por la administratacion estatal y autonómica con estos menores.
- 7.- Que se requiera al Gobierno de Canarias para que siga impulsando el Plan Canario de Inmigración, el Foro Canario de la Inmigración, el Plan de Integración Social, el Plan General de Servicios

Sociales, y el Plan Integral del Menor como herramientas de integración y cooperación con los inmigrantes."

EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR. Javier Ramón Sánchez-Simón Muñoz.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

(Registro de Entrada núm. 1.905, de 27/6/01.)

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de adición a la moción del G.P. Socialista Canario, sobre política en materia de inmigración (M-15).

Añadir los siguientes apartados:

- "El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias:
- 7. A que promueva desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la plena integración en el sistema escolar canario de la población inmigrante en edad escolar mediante la adecuada dotación de medios materiales y recursos humanos específicos a los centros educativos de las islas en los que exista tal demanda.
- 8. A que desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se elaboren proyectos curriculares que contemplen y fomenten expresamente valores como la multiculturalidad y la integración en la población escolar canaria.
- 9. A que promueva desde la Consejería de Economía y Hacienda y Comercio, en colaboración con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, la adecuación del flujo inmigratorio de trabajadores procedentes de países del continente africano con los que Canarias mantenga relaciones comerciales.
- 10. A que, a través de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, desarrolle acciones tendentes a canalizar oficialmente la oferta de mano de obra inmigrante no cualificada y en situación de desempleo hacia aquellos sectores económicos en los que no se cubran puestos de trabajo con trabajadores canarios. Para tal fin proporcionará la adecuada formación profesional no reglada."

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2001.-PORTAVOZ SUPLENTE DEL G.P. MIXTO. María Belén Allende Riera.

PREGUNTA ORAL EN PLENO

RETIRADA

PO/P-128 Del señor diputado D. Álvaro Argany Fajardo, del G.P. Socialista Canario, sobre cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria que afecta a 384 médicos, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 99, de 16/5/01.)

PRESIDENCIA

En sesión del Pleno, celebrada el día 13 de junio de 2001, fue retirada por el diputado que la formuló la

pregunta del señor diputado D. Álvaro Argany Fajardo, del G.P. Socialista Canario, sobre cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria que afecta a 384 médicos, dirigida al Gobierno.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de julio de 2001. El Presidente, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones. C/. Teobaldo Power, 7 Tfno.: 922473347 Fax: 922473400 38002 Santa Cruz de Tenerife Depósito Legal: TF-123/1983 ISSN: 1137-9073